

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

SUIZA DAIRY CORPORATION  
**PROMOVENTE**

vs.

LUMA ENERGY, LLC  
**PROMOVIDA**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2023-0048

**ASUNTO:** Término Final

**ORDEN**

El 26 de abril de 2023, la Promovente presentó *Solicitud de Revisión* ante el Negociado de Energía en el caso de epígrafe.

El 16 de mayo de 2024, ambas partes presentaron una *Moción Informativa Conjunta Sobre Estatus de Caso y Solicitud de Extensión de Término para Notificar Resultado de Conversaciones Transaccionales*. En la moción, expresaron que las partes se reunieron el 21 de febrero de 2024 para repasar información y documentos producidos relacionados con el metro instalado y la redistribución de cargos efectuada. En adición, las partes sustituyeron el metro actual y se estableció un plazo de sesenta (60) días, a partir de la instalación del metro nuevo, para verificar las nuevas lecturas de consumo. Al pasar los sesenta (60) días, el metro nuevo no resultó en la generación de data. Por lo tanto, solicitaron un término de noventa (90) días para informar el estatus del caso de epígrafe.

El 23 de mayo de 2024, el Negociado de Energía emitió *Orden* mediante la cual ordenó a las partes informar el estatus del presente caso en un término de noventa (90) días.

El 2 de diciembre de 2024, el Negociado de Energía emitió *Orden* a las partes para que en un término de diez (10) días se expresaran sobre él porque no se deba desestimar el caso de epígrafe por inactividad o falta de interés.

El 11 de diciembre de 2024, las partes mediante *MOCIÓN INFORMATIVA CONJUNTA SOBRE ESTATUS DE CASO Y SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE TÉRMINO PARA NOTIFICAR RESULTADO DE CONVERSACIONES* solicitaron un término adicional de 90 días para informar sobre negociaciones transaccionales.

Así las cosas, **se ORDENA** a las partes presentar por escrito el acuerdo del presente caso en o antes del 11 de marzo de 2025. **NO SE OTORGARÁN MAS EXTENSIONES EN EL CASO DE EPIGRAFE.**

Notifíquese y publíquese.



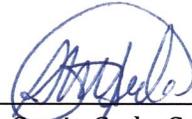
Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón  
Oficial Examinador



## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 16 de enero de 2025. Certifico además que hoy, 16 de enero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0048 y he enviado copia de la misma a: [carlos.ramirezlsern@lumapr.com](mailto:carlos.ramirezlsern@lumapr.com) y [pmartlor@celspr.org](mailto:pmartlor@celspr.org).

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de enero de 2025.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

